



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 072 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 20 FEB. 2023

VISTOS

El Informe Nº 122-2023-GAF-GM/MPJB, con fecha de recepción 09 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 20 inc. 6), de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con lo dispuesto en el Artículo 43 del mismo cuerpo legal, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 8 establece "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"; concordante con el Artículo 39 parte in fine del mismo cuerpo legal que prescribe "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 008-2021-A/MPJB, de fecha 29 de enero del 2021, se resuelve CONFORMAR, la Comisión de Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas, integrado del siguiente modo:

- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
- SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA GESTIÓN PATRIMONIAL Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO
- SUB GERENCIA DE TESORERÍA	MIEMBRO

Que, con Informe Nº 122-2023-GAF-GM/MPJB, con fecha de recepción 09 de febrero del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, bajo el cargo de la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al Gerente Municipal, en atención al documento de la referencia (Resolución de Alcaldía Nº 008-2021-A/MPJB), la propuesta de Ratificación de la Comisión de Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas, a fin de evaluar las deudas devengadas que no fueron pagadas, para el cumplimiento de metas y acciones establecidas en el Orden de Prioridad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el cual estará integrada por:

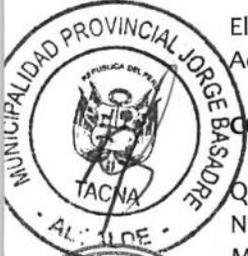
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
- SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA GESTIÓN PATRIMONIAL Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO
- SUB GERENCIA DE TESORERÍA	MIEMBRO

Que, a través de Proveído S/N de fecha 08 de febrero del 2023, el Gerente Municipal autoriza proyectar la resolución de ratificación de la comisión evaluadora;

Que, el Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 36, numeral 36.2, hace mención a: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, la misma, norma en su Artículo 36, numeral 36.4, establece respecto a: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el reconocimiento de deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 072 - 2023- A/MPJB

para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que: “El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”.

Que, el Artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema nacional de Tesorería, sobre Gestión de Pagos, en los incisos siguientes señala que “17.6 El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la Entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo (...) 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es Competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala, El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, a partir de la fecha, la **COMISIÓN EVALUADORA DE EXPEDIENTES DEVENGADOS Y/O RECONOCIMIENTOS DE DEUDAS**, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2021-A/MPJB, que se encargará de evaluar las deudas devengadas que no fueron pagadas, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión municipal, en el cumplimiento de metas y acciones establecidas en el orden de prioridad de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, conforme a continuación se detalle:

- | | |
|--|-------------------|
| - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | PRESIDENTE |
| - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | MIEMBRO |
| - SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA GESTIÓN PATRIMONIAL Y SERVICIOS AUXILIARES | MIEMBRO |
| - SUB GERENCIA DE TESORERÍA | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión, el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución, debiendo informar de sus actividades a la Gerencia Municipal, y al despacho de Alcaldía, y demás áreas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los Órganos y Unidades Orgánicas de esta Entidad, vinculados con la presente disposición brinden las facilidades y requerimientos a la Comisión.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, y a los Órganos y Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Jorge Basadre, para conocimiento y fines, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

- Cc.
- ARCHIVO
- GM
- OAJ
- GAF
- SGII
- Interesados

